



Solicitud con folio: 070136724000206

Solicitante: Alex Borges Borges

Fecha de presentación: 30 de abril de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 23 de mayo de 2024

Alex Borges Borges
Solicitante

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

V I S T O para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Alex Borges Borges**, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"A quien corresponda, le solicito de la manera más atenta, que el laboratorio(s) de genética responda a las preguntas incluidas dentro del documento anexo, mismas que representan la totalidad de la presente solicitud de información. De antemano, le agradezco su tiempo y colaboración."** así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000206**, formándose el expediente administrativo interno número **206/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, la solicitud con **folio 070136724000206**, el **30 de abril de 2024**, formulada por **Alex Borges Borges**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa. -----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a **Dirección General de Servicios Periciales** área que se consideró podía contar con la información solicitada.-----



TERCERO.- Así, el enlace de la referida área, dio respuesta sobre la información solicitada. -----

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Alex Borges Borges**; en los términos que a continuación se expresan: -----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

III. Que analizada la información que se solicita y habiendo recibido la respuesta del área competente esta Unidad de Transparencia tiene a bien cumplimentar la solicitud de referencia, haciéndole saber:

1.- Una vez obtenidos los perfiles genéticos de los individuos en calidad de desconocidos o de los familiares, ¿Cómo exporta la información genética para ser cotejada? Ejemplo: Se exporta a partir del software GeneMapper en archivos de texto. Se exporta imprimiendo los electroferogramas de los perfiles genéticos y se ingresan a la base de datos de manera manual.

2.- ¿En qué formato almacena los perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras de referencia de familiares de desaparecidos? Ejemplo: En archivos de Excel. En archivo Excel.

3.- ¿En qué formato almacena los perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras de individuos o partes de individuos en calidad de desconocidos? Ejemplo: En archivos de Excel. En archivo Excel.

4.- Con la finalidad de realizar búsqueda de concordancias genéticas, ¿Utiliza alguna herramienta informática o se llevan a cabo de forma manual? Se realiza de forma manual.



5.- En caso de haber respondido que utiliza una herramienta informática en la búsqueda de concordancias genéticas, ¿Cuál es su nombre? Ejemplo: DNA-VIEW No aplica.

6.- ¿Qué herramienta informática utiliza para realizar los cálculos estadísticos de los perfiles genéticos? Se usa el software Familias v3.2.8 y también se realizan de manera manual.

7.- Con respecto a la información suministrada, coloque una "X" en la siguiente tabla:

Herramienta	Almacenamiento de perfiles		Búsqueda de concordancias		Cálculos estadísticos	
	PGMR ¹	PGID ²	PGMR	PGID	PGMR	PGID
CODIS	X	X				
DNA VIEW						
SmallPond						
GeneMapper	X	X				
M-FISys						
GENis						
Excel	X	X	X	X	X	X
Base o Software local ³						
Otro (especifique)					X	X

¹PGMR: perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras de referencia de familiares de desaparecidos. ²PGID: perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras de individuos en calidad de desconocidos. ³En caso de que sea una Base local, especificar el nombre y el tipo de base o software.

OTRO: Software Familias V 3.2.8

8.- ¿Recibe perfiles genéticos de laboratorios de otras entidades federativas con la finalidad de realizar cotejos con fines de identificación? Si la respuesta es afirmativa, en caso de que el resultado del cotejo NO arroje alguna concordancia ¿El perfil genético recibido se alberga en la base de datos de su entidad para posteriores cotejos? Si se reciben y si se almacenan.



9.- Dado que a lo largo del año hay un ingreso de nuevos perfiles en la base de datos ¿Con qué frecuencia realiza búsqueda de concordancias con fines de identificación? Cada vez que se ingresa un nuevo perfil genético a la base de datos.

10.- Cuando un individuo es identificado, ¿Qué destino tienen los perfiles genéticos de los familiares y de la persona en este caso identificada? ¿Son estos eliminados de la base de datos o siguen conservándose en sus sistemas de almacenamiento? Son eliminados.

11.- ¿Los familiares pueden remover su perfil genético de la base de datos?. Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es el procedimiento? No.

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se - - - -

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. - - - -

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. - - - -

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. - - - -

